

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2022-7817 *Resolución de 10 de octubre de 2022 por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los Servicios de Autotaxi en Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Someter al trámite de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se regulan los Servicios de Autotaxi en Cantabria.

El texto completo del citado proyecto de decreto puede ser consultado en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Cádiz, nº 2, 1ª planta, de Santander); en la página www.participación.cantabria.es; a través del portal web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es; en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es; y en la web de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones www.cantabria.es/web/dirección-general-transportes-y-comunicaciones.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto de decreto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, pudiendo ser presentadas en el Registro auxiliar de la propia Dirección General; a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria, en la dirección <https://rec.cantabria.es/>; utilizando el Portal de Transparencia, en el espacio habilitado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la dirección <http://participación.cantabria.es/>; así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2022.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2022/7817

CVE-2022-7817